



**ACTA NUMERO DIEZ:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día siete de marzo del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
LA CONSTANCIA,	21DS031U00517 547	PAGO POR COMPRA 85 GARRAFONES DE AGUA	\$ 145.35	\$ 145.35





LTDA. DE C.V.		PARA CONSUMO DE LAS UNIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL MES DE FEBRERO DE 2024 A \$ 1.71 C/U 85 GARRAFONES DE AGUA		
XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	22SD000F0000166	PAGO POR COMPRA DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. SEGÚN FACTURA. 15 TAMBOS TRI-CLORO 90 % 55 LB 12 TAMBOS HIPOCLORITO DE CALCIO 70 % 100LB 60 SULFATO DE COBRE, LIBRA 2 UNIDAD REACTIVO#001 2 ONZ 2 UNIDAD REACTIVO#002 2 ONZ 2 UNIDAD REACTIVO#014 0.25 ONZ 36 GALONES CLARISOL	\$ 1,485.00 \$ 1,764.00 \$ 300.00 \$ 40.00 \$ 40.00 \$ 16.00 \$ 576.00	\$ 4,221.00
MULTISERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN 07032024	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO, CANTON LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, MARZO 2024. SEGÚN DETALLE DESMONTAJE DE EQUIPO DE COMBEO (BOMBA DE 15HP SUMERGIBLE Y MOTOR) APLICACIÓN DE QUIMICOS PARA LIMPIEZA EN POZO PROFUNDO, PARA DISPERCION DE PARTICULAS ABRAZIVAS, DESPEJANDO DE ESA MANERA LAS REJILLAS DEL POZO. DIAGNOSTICO GENERAL DE MOTOR Y BOMBA DE 15HP SUMERGIBLE REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA DE TABLERO DE	\$ 587.50 \$ 135.00 \$ 75.00 \$ 75.00 \$ 587.50 \$ 15.00	\$ 1,475.00





		CONTROL Y CABLE SUMERGIBLE Y EMPALMES, Y CONTROLES DE NIVEL. REINSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE 15HP SUMERGIBLE CON SU COLUMNA DE DESCARGA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INFORME DE DIAGNOSTICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LAS RECOMENDACIONES A SEGUIR.		
--	--	--	--	--

**DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7  
FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD**

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ERA, S.A DE C.V.	3130-3202-3206-3226-3253-3293-3298-3359-3364-3387-3476-3480-3485-3487-3507-3550-3573-3578-3622-3628-3673-3676-3688.	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2024. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024	\$ 2,318.00	\$ 2,318.00
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	23SD000F00281	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 138.9264 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO PARA MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2024.	\$ 4,296.99	\$ 4,296.99
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U304336 23DS000U278473 23DS000U304337	PAGO POR CONSUMO DE INTERNET DEDICADO (40 MBPS), MOVILES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024. INTERNET DEDICADO (40MBPS) CARGOS MENSUALES DE	\$ 497.20 \$ 4.50 \$ 111.86	\$ 613.56





		TODOS LOS SERVICIOS TELEFONOS MOVILES		
--	--	--	--	--

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA N° CUENTA 00559-001336-8 FONDO COMÚN- DENOMINADO 4% FIESTAS PATRONALES</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
LA PRODUCTORA, MONTAJES Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN 29022024	PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024. ALBORADA Y SERENATA CON MARIACHI EN PLAZA PUBLICA RUTILIO GRANDE (LUNES 11 DE MARZO, DE 5:00 A 6:00AM) CONTRATACION DE EMPRESA AMENIZA LA ACTIVIDAD DEL DESFILE DEL CORREO (INCLUYE 2 MARIONETAS GIGANTES, 2ZANQUISTAS, 1SIGUANABA, 1CIPITIO, 1 DIABLO ROJO, 1 DIABLO NEGRO, MIKEY MAUSE. MINNI MOUSE, BATUCADA Y 2 BAILARINAS ( LUNES 11 DE MARZO 2:00 PM) CONTRATACION DEL COMENDIANTE FLACO FRANK (MIERCOLES 13 DE MARZO 4:00 A 5:00 PM) POLVORA LUCES (ESPECTACULAR QUEMA DE POLVORA NACIONAL Y CHINA (MARTES 19 DE MARZO)	\$ 650.00 \$ 850.00 \$ 550.00 \$ 910.00	\$ 2,960.00
XXXX XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX	COTIZACIÓN 05032024	PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMIDA ATOL SHUCO PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024. ATOL SHUCO /PAN FRANCES Y CHOCOLATE (REPARTO DE ATOL SHUCO EN PLAZA PUBLICA RUTILIO GRANDE LUNES 11 DE MARZO, DE 5:00	\$ 300.00 \$ 1,610.00	\$ 1,910.00





		A 6:00AM) CENA PARA 350 PERSONAS( PLATO INCLUYE CARNE, ARROZ, CHIMOL, TORTILLA Y REFRESCO PROGRAMADO PARA EL MIERCOLES 15 DE MARZO 4:00 PM EN ADELANTE)		
--	--	--	--	--

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según el Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

IV- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General, donde explica lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar mi cambio definitivo al área de servicio al cliente ya que en planilla estoy ubicada en el área de mantenimiento y limpieza donde con mucho gusto me desempeñe; pero por motivos de falta de personal en el área de servicio al cliente me trasladaron para apoyar. Hace 5 meses que me estoy desempeñando como mesera a la cual el encargado de área me asigna un área igual que los demás empleados. El motivo por el cual no puedo regresar a mantenimiento es porque estoy embarazada y mi embarazo es de alto riesgo porque soy una persona diabética, lo cual hace que mis defensas bajen constantemente.





IV- Que éste Concejo Municipal analizando la situación de la empleada que ha detallado según correspondencia escrita, resuelve aceptar la solicitud planteada ya que manifiesta que en el área asignada que es mantenimiento general puede presentar algún peligro para su estado prenatal. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el Traslado de xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como mesera en el área servicio al cliente, estando nombrada como Auxiliar de Mantenimiento General, a partir del siete de marzo de Dos Mil Veinticuatro. 2) Se entiende que dicha empleada continuará devengando el salario que tiene estipulado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$365.00). 3) Se autoriza al Jefe Administrativo xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. 4) Se giran Instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos Adhonorem, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que realice los debidos cambios en planilla. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Ocho de fecha Veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Girar Instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que inicie el proceso de contratación directa del servicio de LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUÍMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERÍAS MADRES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA, CANTÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL.

II- Que la Jefa de Compras públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, presenta el acta del panel de evaluación de ofertas en el cual exponen literalmente lo siguiente: EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-11-AMEP-2024 proceso de 8605-2024-P0115 para el servicio de: “LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUIMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERIAS MADRES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA CANTON LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024.” A las diez horas y un minuto del día siete de marzo de dos mil veinticuatro, con el objeto de realizar la evaluación de la oferta recibidas hasta las diez horas del día siete de marzo de dos mil veinticuatro para la ejecución de la compra de servicio de: “LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUIMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERIAS MADRES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA CANTON LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024.” En el acto de recepción de oferta programada a partir de las diez horas y treinta y un minutos del día cinco de





marzo hasta las diez horas del día siete de marzo, periodo en el cual se recibieron cero ofertas, de la cual se invitó a través de la plataforma COMPRASAL al proveedor MULTISERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.; en la cual se hizo la respectiva publicación en la plataforma de COMPRASAL por calificativo de Contratación Directa. Para lo cual se hizo la publicación de las Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL, el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. En cumplimiento al Artículo 10 literal (a) de la LCP y lo establecido en el Artículo 24 que todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal y el artículo 25 que no se encuentren impedidos de conformidad al cuerpo normativo de la Ley de Compras Públicas. Y con base legal según el Artículo 41. Que literalmente dice, es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compras, y Según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública Y Según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública del Proceso de CD-11-AMEP-2024 “LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUIMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERIAS MADRES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA CANTON LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024.”

Por tanto, los miembros que conforman el Panel Evaluador sugiere se le dé prórroga con base al artículo 102. El cual establece que, en caso de no recibir oferta, el procedimiento será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución podrá efectuar una prórroga a la conveniencia según el tipo de procedimiento.

III- Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe UCP; para que proceda a realizar una prórroga para recibir ofertas el proceso detallado en el considerando anterior, en vista que no se obtuvieron las respectivas ofertas técnicas y económicas por parte de los proveedores para la referida contratación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) REALIZAR UNA PRÓRROGA** para recibir ofertas técnicas y económicas del proceso de compras denominado CD-11-AMEP-2024 “LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUIMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERIAS MADRES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA CANTON LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024.” Proceso de 8605-2024-P0115. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso CONTRATACION DIRECTA CD-10-AMEP-2024 proceso





de Contratación Directa 8605-2024-P0114 para “MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO CANTON LA CABAÑA MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024”.

II- Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CD-10-AMEP-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO CANTON LA CABAÑA MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024”. Y el análisis de la oferta económicas recibida; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por MUSERVI (MULTISERVICIOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V); cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad. Por un monto total de \$ 1,475.00 dólares.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- CONTRATACIÓN DIRECTA: Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de contrato del suministro descrito anteriormente a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a MUSERVI (MULTISERVICIOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V) En el proceso CD-10-AMEP-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO CANTON LA CABAÑA MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024”. Por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,475.00). A continuación el detalle:**





CÓD	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	SERVICIOS				
1.00	DESMONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO (BOMBA DE 15HP SUMERGIBLE Y MOTOR)	1.00	SERVICIO	\$587.50	\$587.50
2.00	APLICACIÓN DE QUIMICOS PARA LIMPIEZA EN POZO PROFUNDO, PARA DISPERSION DE PARTICULAS ABRAZIVAS, DESPEJANDO DE ESA MANERA LAS REJILLAS DEL POZO.	1.00	SERVICIO	\$135.00	\$135.00
3.00	DIAGNOSTICO GENERAL DE MOTOR Y BOMBA DE 15HP SUMERGIBLE	1.00	SERVICIO	\$75.00	\$75.00
4.00	REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL Y CABLE SUMERGIBLE Y EMPALMES, Y CONTROLES DE NIVEL.	1.00	SERVICIO	\$75.00	\$75.00
5.00	REINSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE 15HP SUMERGIBLE CON SU COLUMNA DE DESCARGA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1.00	SERVICIO	\$587.50	\$587.50
6.00	INFORME DE DIAGNOSTICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LAS RECOMENDACIONES A SEGUIR.	1.00	SERVICIO	\$15.00	\$15.00

Por tal razón los técnicos Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: 1) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la “MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CABAÑA CENTRO CANTON LA CABAÑA MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024”. Para lo cual se detalla cuadro de oferta. Y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber sido la única en presentar y en vista que los habitantes del cantón la cabaña del municipio de el Paisnal necesita con urgencia, ya que la escases de agua puede ocasionar insalubridad en los habitantes de dicho cantón sobre todo los más afectados son los niños y los adultos mayores que son parte de la población y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. 2) Nombrar a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador del Contrato de dicho Servicio. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- En referencia al numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;
- II- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán





por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

III- Que en nota emitida por la Jefa Administrativa de ésta municipalidad con fecha jueves 07 de marzo de 2024 donde explica que según el Reglamento Interno de Trabajo en los Asuetos de Ley en el Art. 83 se establece como días de asuetos remunerados los siguientes: Numeral 4- Los días 18 y 19 de marzo en relación a las Fiestas Patronales del Municipio.

IV- Como administración somos conscientes que por la ardua labor realizada, los empleados de la comuna tienen derecho a tomarse los días que se consideran en el reglamento interno por motivo de celebración de las fiestas patronales en honor al patrono San José. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Otorgar como días de Asueto remunerados a los empleados de la Alcaldía Municipal de ésta Ciudad los días dieciocho y diecinueve de marzo de Dos Mil Veinticuatro, dando cumplimiento a lo dispuesto a las Normativas que regulan el funcionamiento Interno de Trabajo y la relación entre la Municipalidad y el Personal de la misma. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde solicita la compra de productos para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda (Según Listado anexo).

II- Que además el Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda solicita la contratación de un artista nacional para realizar evento artístico en vacaciones de semana santa y poder incrementar asistencia de turistas y producir mejores ganancias para la institución.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: productos para el funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda (Según Listado anexo). 2) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: un artista nacional para realizar evento artístico en vacaciones de semana santa y poder incrementar asistencia de turistas y producir mejores ganancias para la institución. 3) Se autoriza a la Jefa UCP para que proceda a cotizar a través de la publicación en la plataforma comprasal, previa disponibilidad presupuestaria y económica con las unidades respectivas (presupuesto y tesorería) y presente la acta de adjudicación como parte de la recomendación del panel evaluador o técnicos; ante el concejo





municipal para que este de su respectiva aprobación o desaprobación del proceso de compras. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según resolución del Juzgado segundo de Lo Contencioso administrativo de Santa Tecla de las catorce horas con quince minutos del día seis de marzo de dos mil veinticuatro, legalmente notificada el día siete de febrero del corriente año, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, del proceso Contencioso Administrativo con NUE: 00162-21-ST-COPA -2CO, referencia 128-PA-21 que promueve en el referido Juzgado el señor xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx en contra del Concejo Municipal de El Paisnal por supresión de plaza.

II- Que según Acuerdo Número Veintitrés de Acta número Trece de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal acordó: **[I]** Pagar los servicios profesionales de representación Judicial a favor de la municipalidad al LICENCIADO. xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx por el monto de UN MIL CIENTO DOCE DOLARES [\$1,112.00] MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL CIENTO DOCE DOLARES [\$1,112.00] MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de LICENCIADO. PIO ORLANDO AYALA ESTRADA.

III- En este sentido, el Concejo Municipal habiendo realizado el respectivo pago correspondiente a servicios profesionales de representación Judicial al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx por la tramitación del proceso contencioso administrativo ya relacionado y habiendo este presentado su renunciado para representar a éste Concejo Municipal, aduciendo falta de comunicación y siendo que el profesional antes mencionado cuenta con toda la información relativa a la demanda por ende tiene su propio expediente, éste Concejo Municipal en razón de haber realizado ya un pago del que no se ha tenido el resultado esperado para el cual se realizó, **Acuerda:** **1)** Establecer la Comunicación con el Abogado xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx a efecto de reactivar la comunicación entre ambas partes para que dicho profesional continúe con la representación de éste Concejo Municipal en la Audiencia Programada para el día 20 de marzo de 2024 del caso con NUE: 00162-21-ST-COPA -2CO. Referencia 128-PA-21. **2)** Girar Instrucciones a la Sindica Municipal para que establezca comunicación Telefónica o física con el Abogado xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que cumpla el compromiso adquirido con este pleno en la representación judicial en el caso ya relacionado. **3)** En caso de que el referido profesional se niegue a realizar la debida representación sea informado a la sección de investigación profesional de la Corte Suprema de Justicia. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores





organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	CASA DE VALORES WALTER TREJO	SE LES CONCEDE LA ENTRADA GRATIS AL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA ACTIVIDAD DE LA IGLESIA ASAMBLEAS DE DIOS. EL DIA SABADO 16 DE MARZO DE 2024.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
2	ADESCO SAN FRANCISCO DOS CERROS	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA RETROEXCAVADORA PARA PREPARAR EL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL POZO DE AGUA POTABLE (EL CAMIÓN DE VOLTEO ESTÁ DAÑADO)	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
3	APROCSAL	SE LES CONCEDE PERMISO PARA INSTALACIÓN DE VALLA PUBLICITARIA (EXENTO DE IMPUESTO) SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN JUVENTUDES	CATASTRO
4	xxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA INSTALAR VENTA DE DULCES DE ROMERIA. EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PAISNAL.	CATASTRO
5	xxxx xxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE PERMISO PARA	SINDICA





	xxxxxxx xxxxxxxx	INSTALACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN SU VIVIENDA QUE FUE PROPIEDAD DE SU MADRE MARÍA ANA MELÉNDEZ ESPAÑA UBICADA EN LA ZONA VERDE DE CASERÍO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE.	MUNICIPAL Y JEFE DE CATASTRO
6	AMUDEP	SE LES CONCEDE PERMISO PARA UTILIZAR TRES BAÑOS (NO EL QUE UTILIZAN LOS EMPLEADOS MUNICIPALES) UBICADOS A UN COSTADO DE LA PLAZA LOS MÁRTIRES, EL DIA 12 DE MARZO DE 2024 EN EL MARCO DEL 47 ANIVERSARIO DE LOS BEATOS RUTILIO GRANDE, NELSON RUTILIO LEMUS Y MANUEL SOLORZANO.	JEFA ADMINISTRATIVA

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Síndica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx  
Secretaria Municipal

**Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP.**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

